



**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**  
**Decreto N° 2645**

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05728582-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO TRIPARTITO, celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina del Ministerio de Salud de la Nación, representada por el Secretario Mg. Roberto Esteban Moro, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Salud y Deportes Lic. Rodolfo Marcial Montero y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Ing. Marcos Emanuel Calvente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco normativo vigente Ley N° 26.657 de Salud Mental y Ley N° 26.934 Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP), el cual contempla la complejidad de la temática del consumo problemático y el impacto en la diversidad de realidades del territorio, se determina la necesidad de contemplar como política pública la construcción de abordajes intersectoriales, interdisciplinarios e intergubernamentales;

Que a los fines de la implementación del Programa Nacional de Acompañamiento Territorial en materia de Drogas de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Rs. 324/2020), se requiere de definiciones del organismo rector así como también el pertinente seguimiento y monitoreo de las acciones locales a fin de que se ajusten los lineamientos generales acordados, resultando necesaria la articulación con distintos Organismos Estatales (municipales, provinciales y nacionales) que faciliten la construcción de la intersectorialidad y el trabajo en red institucional, como principio de la política pública;

Que las partes reconocen la necesidad de articular los esfuerzos entre los recursos municipales y provinciales y la asistencia y lineamientos del Estado Nacional a través de SEDRONAR, a fin de desarrollar e implementar acciones destinadas al abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas;

Que el presente Convenio tiene por objeto regular el funcionamiento del Dispositivo Territorial Comunitario Guaymallén "DTC – GUAYMALLÉN", de acuerdo a los lineamientos del Programa Nacional de Acompañamiento Territorial en materia de Drogas, en el marco de la Resolución N° 324/2020 de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina;

Por ello, en razón de lo solicitado, la intervención de la Subsecretaría de Gestión de Salud, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y en virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO TRIPARTITO, celebrado entre la Secretaría de Políticas



Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina del Ministerio de Salud de la Nación, representada por el Secretario Mg. Roberto Esteban Moro, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Salud y Deportes Lic. Rodolfo Marcial Montero y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Ing. Marcos Emanuel Calvente, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/01/2025	32280